



*República de Honduras*

**COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

**CIRCULAR ACLARATORIA No.2**

**“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021”.**

***LPN-CNBS -01-2020***

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros comunica que en atención a consultas realizadas al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-01-2020 **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021”** y según lo establece el Art. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

***CONSULTAS 1:***

Somos distribuidores autorizados y exclusivos de los productos y servicios de TeamMate en Honduras, por lo que el fabricante del producto está en proceso de elaborar la autorización de acuerdo al formato indicado en el pliego de condiciones, sin embargo, debido a la crisis mundial que estamos viviendo, las oficinas encargadas de apostillar los documentos en el país de origen (EEUU) se encuentran cerradas, esto implicaría un retraso en la obtención del documento, por lo que le consulto si, ¿existe alguna forma de obtener una excepción a este requerimiento mientras la situación en EEUU se solventa?

***RESPUESTA:*** La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-01-2020 **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y Comisión Nacional de Bancos y Seguros Dirección de Asesoría Legal 8 SOPORTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021”** señalan que: El Pliego de Condiciones se preparará de forma que se favorezca la competencia y la igualdad de participación de los potenciales oferentes. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose los pliegos de condiciones, y demás documentos de la licitación. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, asimismo el comprador deberá examinar todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en el Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. En virtud de

lo anterior la presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. Todos los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: p) Copia fotostática debidamente autenticada de la Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio Ofrecido; en cuanto a este apartado se sugiere que dicha certificación: La extienda la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; o presentar carta del fabricante que lo certifique como concesionario, agente o distribuidor en idioma español de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes sub cláusula 10.1 y Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; según el Formulario de la Sección VI. Autorización del Fabricante. Asimismo, podrán ser subsanados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, si dicha subsanación no se hiciera la oferta no será considerada. En virtud de lo anterior la X no puede ser eximido de este requerimiento y la omisión o defecto sin haberse subsanado en tiempo y forma resultará en no considerar la oferta presentada.

### ***CONSULTAS 2:***

En la sección "Documentación Financiera" del Pliego de Condiciones, se indica que el oferente debe presentar a) Estados financieros y sus anexos del año 2018, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene: Activos líquidos o tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras. Sobre este requerimiento, nosotros podemos mencionar que nuestra empresa, X fue legalmente constituida recientemente en Honduras (el 30/03/2020), sin embargo, como organización estamos operando desde el año 2017 en República Dominicana. Por lo anterior, nos interesa validar si los estados financieros serían necesarios presentar a raíz de esta situación? O de lo contrario, existe la posibilidad de presentar los estados financieros de República Dominicana para cumplir con el requerimiento? Lo anterior en vista que la sociedad de Honduras es una casa de representación de la matriz ubicada en República Dominicana.

### ***RESPUESTA***

Se podría aceptar los estados financieros de la República Dominicana, quedando sujeto a la documentación legal que se nos presente, donde se acredite formalmente, que la casa matriz constituida en República Dominicana responde solidariamente por todas las obligaciones financieras contraídas por su subsidiaria en Honduras.

### ***CONSULTAS 3:***

En vista de que el Anexo "B" contentivo de esta licitación (LPN-CNBS -01-2020) es sobre un proceso de renovación de mantenimiento de las licencias TeamMate AM; en el caso de una adjudicación de contrato, ¿es posible que el pago sea realizado directamente a X (Proveedor y propietario intelectual de TeamMate) en Dólares Americanos una vez adjudicado el proceso?

## **RESPUESTA**

No es posible tramitar al pago a un tercero.

De conformidad a la CGC 12.1 del documento de la Licitación el Proveedor deberá presentar al Comprador **“Factura original “EL PROVEEDOR” a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, monto total y el impuesto sobre ventas”

**La CGC 15.1** establece: La forma y **condiciones de pago al Proveedor** en virtud del Contrato serán las siguientes: (i) Contra aceptación: **El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará al Proveedor** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la documentación indicada en la CGC 12.1.

Numeral 5 del contrato del documento de licitación: **5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

La presente Circular Aclaratoria No. 1, forma parte integral del Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-01-2020. Así mismo se comunica que con esta Circular se ha cerrado el periodo de Consultas.

Tegucigalpa. M.D.C. 25 de julio del 2020

**LIC. FERNANDO NEDA BRITO**  
Gerente Administrativo